



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

CIRCULAR 6/2015

México, D.F., a 13 de marzo de 2015.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

**ASUNTO: MODIFICACIONES A LA
CIRCULAR 47/2008
(SUBASTAS DE VENTA DE
DÓLARES DE LOS EE.UU.A.)**

El Banco de México, con el propósito de continuar con la promoción del sano desarrollo del sistema financiero, ha determinado conveniente que los periodos para la presentación de posturas correspondientes a las subastas de dólares de los EE.UU.A. a que se refiere la Circular 47/2008 se ajusten a las condiciones de operación observadas en la actualidad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, fracción X, 8, 14 y 24 de la Ley del Banco de México, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 14 Bis, en relación con el 17, fracción I, y 19 Bis, fracción V, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección de Operaciones Nacionales, respectivamente, así como Segundo, fracciones VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto modificar los numerales 4 y 5 de los términos para las “Subastas de Venta de Dólares de los EE.UU.A.” previstos en la Circular 47/2008, para quedar conforme a lo siguiente:

4. ...

“Las instituciones interesadas podrán presentar sus posturas por conducto del Módulo de Subastas de Dólares del Sistema de Atención a Cuentahabientes del Banco de México (SIAC-BANXICO) o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México, en uno o varios de los períodos siguientes: de las 9:00:00 a las 9:02:00 horas para la primera subasta; de las 12:00:00 a las 12:02:00 horas para la segunda subasta, y de las 15:00:00 a las 15:02:00 horas para la tercera subasta, del día en que éstas se realicen.”

...

5. ...

...

...

...

“Los dólares asignados se depositarán en la cuenta que la institución haya señalado previamente a la Subgerencia de Gestión de Operaciones de la Reserva Internacional del Banco de México, el segundo día hábil bancario inmediato siguiente a la fecha de la asignación.”

...

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Circular entrará en vigor el 17 de marzo de 2015. En tal virtud, para efectos de claridad, las subastas que se lleven a cabo en esa fecha y en los días siguientes quedarán sujetas a los términos indicados en la presente Circular.